

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

MODIFICACIÓN N° 3
CONVENIO N° 4600105093 DE 2025

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DEPENDENCIA:	Secretaría de Salud
CONVENIANTE:	Hospital General de Medellín-Luz Castro de Gutiérrez E.S.E
NIT:	890.904.646-7
OBJETO:	Convenio de Desempeño para apoyar la Gestión Financiera y la Prestación de Servicios de Salud de la ESE Hospital General de Medellín
VALOR INICIAL:	Treinta Mil Millones de Pesos M/L (\$30.000.000.000)
DURACIÓN:	Seis (6) Meses
FECHA DE INICIO:	Nueve (9) de junio de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diez (10) de diciembre de 2025
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	Modificación N°1: Otrosí N°1: • Modificar la Cláusula Sexta “Forma de Pago”, en relación con el tercer y cuarto desembolso. Modificar la Cláusula Novena, OBLIGACIONES DE LAS PARTES: “OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE”, incluyendo una nueva obligación. Modificación N°2: Adición No.1: Adicionar recursos al convenio de desempeño por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000.000)
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Modificación N° 3: Ampliación No. 1: Ampliar el convenio de desempeño por el término de sesenta y tres (63) días calendarios, a partir del 10 de diciembre de 2025 al 10 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

Acta de Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Salud No. 43 del 09/12/2025

CONSIDERACIONES

Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio de Desempeño cuyo objeto *“Convenio de Desempeño para Apoyar La Gestión Financiera y la Prestación de Servicios de Salud de la ESE Hospital General de Medellín”*.

Las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual y durante el plazo de ejecución de los contratos o convenios, tienen la facultad de modificarlos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos del contrato, en consonancia con los artículos 40 y 16 de la Ley 80 de 1993.

En ejecución del convenio de desempeño, la supervisión remitió al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Salud Distrital, solicitud de modificación justificándola de la siguiente manera:

*“El Convenio de Desempeño suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Salud y la ESE Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez” tiene como objeto **apoyar la gestión financiera y la prestación de servicios de salud**, en el marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y del Plan Territorial de Salud 2024-2027.*

Este instrumento se fundamenta en el artículo 108 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades territoriales condicionar la ejecución de recursos mediante convenios de desempeño para garantizar la eficiencia y continuidad en la prestación del servicio público de salud.

El convenio se celebró inicialmente por \$30.000.000.000 con una duración inicial de seis (6) meses (junio a diciembre de 2025), y ha tenido modificaciones previas orientadas a ajustes en la forma de pago y adición de recursos por valor de \$1.800.000.000. A la fecha, según los informes financieros y el oficio del Hospital, se ha ejecutado el 99,99% de los recursos desembolsados, cumpliendo con los objetivos misionales y fortaleciendo la capacidad asistencial del Hospital.

Mediante oficio con radicado 202510405392 del 1 de diciembre de 2025, el Hospital solicitó adición de recursos y ampliación del plazo, para continuar impactando directamente los indicadores financieros, el déficit operacional y la gestión de pasivos con proveedores de bienes y servicios.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

Teniendo en cuenta que el Distrito a la fecha no cuenta con disponibilidad de recursos, es viable realizar la ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2026 se considera indispensable para garantizar:

- *Cierre técnico y financiero del convenio: La ejecución del convenio implica actividades de seguimiento, consolidación de informes, reintegro de rendimientos financieros y liquidación bilateral, conforme a lo previsto en la cláusula vigésima segunda de la minuta.*
- *Cumplimiento del Programa de Acción y compromisos derivados del Estudio Previo: El Hospital debe continuar con la implementación de medidas de austeridad, optimización del ciclo de ingresos y fortalecimiento de indicadores financieros, tal como lo exige el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 y la Resolución 851 de 2023 del Ministerio de Salud.*
- *Garantía de la prestación ininterrumpida de servicios esenciales: El Hospital General de Medellín es un actor estratégico en la red pública de alta complejidad, con ocupación promedio del 91% en UCI y servicios críticos. La ampliación del convenio permitirá al Hospital demostrar la estabilidad operativa y consolidar la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda.*

Soporte Normativo y Contractual

La ampliación se ajusta a lo previsto en:

- *Ley 489 de 1998, artículo 108: Convenios de desempeño para asegurar el buen funcionamiento de entidades descentralizadas.*
- *Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015: Principios de planeación y ejecución contractual.*
- *Cláusula Séptima del Convenio: Permite la modificación del plazo conforme a la normativa vigente y la conveniencia para el Distrito.*

Consideraciones Técnicas y Financieras

- *El Hospital presenta déficit estructural y dificultad de caja (ciclo inverso de pagos: proveedores a 90 días vs. recaudo EPS a 320 días), lo que exige continuidad en las medidas de saneamiento.*
- *La ejecución del convenio ha generado impactos positivos en la reducción de cuentas por pagar y en la mejora de indicadores de facturación y radicación, pero persiste la necesidad de consolidar resultados y garantizar la sostenibilidad operativa.*
- *La ampliación no implica adición de recursos, por lo que no afecta el presupuesto del Distrito, limitándose a la extensión temporal para cumplir con las obligaciones contractuales y legales.*

La ampliación del plazo hasta el 10 de febrero de 2026 es una medida técnica, jurídica y administrativa que asegura el cumplimiento integral del objeto contractual, la correcta

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

liquidación del convenio y la continuidad de los servicios de salud esenciales para la población vulnerable del Distrito de Medellín. Esta decisión se enmarca en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, garantizando la protección del derecho fundamental a la salud y la estabilidad de la red pública hospitalaria.

Los recursos del convenio seguirán siendo para fortalecer la gestión financiera y apalancar el pago de obligaciones operacionales mayor a 30 días de vencimiento, de tal manera que se mejore los indicadores financieros, la oportunidad y el acceso a los servicios de salud en la ESE Hospital General de Medellín.

En mi calidad de Supervisor del Convenio de Desempeño No. 4600105093 de 2025, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Salud y la E.S.E. Hospital General de Medellín, y revisados los informes de gestión y ejecución financiera que evidencian un avance físico del 85% y financiero del 94,3%, sin incumplimientos imputables al contratista, emito concepto técnico favorable para la ampliación del plazo por sesenta y tres (63) días, del 10 de diciembre de 2025 al 10 de febrero de 2026, considerando que la modificación no altera el objeto contractual, no implica adición de recursos y resulta necesaria para garantizar el cierre técnico y financiero del convenio, la correcta liquidación bilateral y la continuidad de los servicios esenciales de salud, en cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal”.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes

MODIFICACIONES:

PRIMERO: Modificar la Cláusula Séptima del Convenio de Desempeño 4600105093 de 2025, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en sesenta y tres (63) días calendarios, a partir del 10 de diciembre de 2025 al 10 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. De conformidad con lo estipulado el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigieron garantías.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN N°3, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Convenio No. 4600105093 de 2025.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Solicitud del Conveniente, d) Justificación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gloria Cecilia Ospina Bedoya Abogada – Contratista Equipo de Apoyo a la Gestión Jurídica y Contractual	Pedro Ramón Machado Alvarado Supervisor Ángela María Mejía Salazar Líder de Proyecto Equipo de Apoyo a la Gestión Jurídica y Contractual	Obyalin Del Carmen Morales Romero Subsecretaria de Gestión de Servicios de Salud
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		